



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DEL DÍA MARTES 06 DE ABRIL DEL 2021

En la ciudad de Trujillo por conexión virtual vía zoom, convocados por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, el día martes 06 de abril del 2021 a las 10:00 a.m., se reunieron en sesión extraordinaria los siguientes miembros del Consejo de Facultad: Dr. Milton Huanes Mariños, Dr. Fernando Rodríguez Avalos, Dr. Jorge Pinna Cabrejos, Dr. Álvaro Hugo Pereda Paredes, Dr. Wilson Castillo Soto y el Ms. Luis Márquez Villacorta. Contando con el quórum de Reglamento, el Señor Decano de la Facultad dio por iniciada la sesión, actuando como Secretaria la Ms. Carla Pretell Vásquez.

AGENDA

1. Atención al ACUERDO N° 76-2021-CD-UPAO sobre devolución del expediente del Oficio N°50-2021 de la Facultad de Ciencias Agrarias (RTD 4536), en el que se informa la supuesta comisión de falta grave y muy grave por parte del docente ordinario Ing. Ms. Sergio Adrián Valdivia Vega

El Señor Decano indicó que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo: Devolver el expediente del Oficio N°50-2021 de la Facultad de Ciencias Agrarias (RTD 4536), sobre informe de supuesta comisión de falta grave y muy grave por parte del docente ordinario Ing. Ms. Sergio Adrián Valdivia Vega, a fin que, de conformidad con lo establecido en el reglamento docente, el Consejo de Facultad como máxima autoridad, cumpla con realizar la valoración inicial de los hechos que se mencionan en el citado expediente, por lo que, deberán remitir Acta de Consejo de Facultad y Resolución correspondiente, debidamente motivada y sustentada.

El Dr. Huanes solicitó al Dr. Rodríguez Avalos, quien asistió como decano encargado a la sesión de consejo directivo en el que se trató este caso, informe al respecto, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Directivo; el Dr. Rodríguez Avalos refirió que en sesión de Consejo Directivo, se mencionó que la autoridad toma conocimiento de la posible falta y valora; en este caso, el Decano de la Facultad consideró que, era una supuesta comisión de falta grave y muy grave y por ello, el informe se derivó a Rectorado para su presentación ante el Honorable Consejo Directivo donde la Rectora y este órgano de gobierno toma conocimiento y propone una comisión para realizar la investigación que corresponda; hizo referencia que en el Consejo Directivo preguntaron que autoridad lo había valorado, así mismo, que un consejero indicó que, si fue analizado a nivel de Facultad, entonces lo debía valorar el Consejo de Facultad, es decir, el procedimiento realizado por el Decano de Ciencias Agrarias no era el apropiado, ya que es el Consejo de Facultad quien debió indicar la tipificación o valoración de las posibles faltas suscitadas. Refirió también que posteriormente, habló otro consejero y reiteró que la máxima autoridad en una Facultad es el Consejo de Facultad; finalmente, la señora Rectora opinó que el expediente lo valore el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y por ello, se acordó devolver el expediente.

El Dr. Huanes, indicó que, en una anterior sesión de Consejo de Facultad, hizo mención sobre el caso de Profesor Valdivia, y que se tramitó al rectorado en base al Reglamento Docente vigente. Al ser observado el expediente, por el Honorable Consejo Directivo, se acordó devolver el expediente a la Facultad de Ciencias Agrarias, recomendando, que el informe debe remitirse, nuevamente a rectorado, con un pronunciamiento del Consejo de Facultad, emitiendo una tipificación o valoración inicial de los hechos suscitados, por lo que, solicitó a la Secretaria Académica, de lectura a los hechos que conllevan a considerar que el docente imputado a incurrido en los puntos considerados como posibles faltas graves y muy graves, según los artículos e ítems, que se detallan a continuación: *Artículo 38°.* - *Se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal, las siguientes: 1. Causar perjuicio de cualquier tipo al estudiante o a la universidad. 4. Interrumpir u oponerse deliberadamente al normal desarrollo del servicio universitario. 5. Incumplir con el registro en el aula virtual de sílabos, de sesiones de aprendizaje y de notas, así como, la firma de actas en el plazo establecido en el cronograma oficial de la universidad. 6. No registrar su asistencia a clases o hacerlo a través de un tercero. Artículo 39°.* - *Se consideran faltas muy graves pasibles de sanción de destitución, las siguientes: 9. Por incurrir en reincidencia la inasistencia injustificada a la función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas. 41. Interrumpir u oponerse deliberadamente al normal desarrollo del servicio universitario.*

El Dr. Huanes, solicita a los miembros del Consejo de Facultad, que luego de tomar conocimiento, se pronuncien en la valoración de este caso de acuerdo a los artículos e ítems mencionados, por tanto, se pide su opinión y participación.

El Dr. Castillo, refiere que es importante seguir el procedimiento para el desarrollo del informe de una posible sanción, por tanto, indica que generalmente inicia con la queja del estudiante, el Director hace



un informe al Decano, el Decano lo presenta a Consejo de Facultad y se emite la Resolución de Decanato en la cual se indica la posible falta y se la tipifica, posteriormente se deriva el expediente a Rectorado para que sea presentado en Consejo Directivo, por tanto, se necesita este acuerdo para completar el expediente y el Consejo Directivo nombre a la comisión que evaluará el caso y dictamine si corresponde a la falta tipificada por el Consejo de Facultad. Por tanto, al Consejo sólo le corresponde tipificar la falta y se continúe con el procedimiento respectivo.

El Dr. Huanes, reitera que deja a consideración de los miembros del Consejo de Facultad para que emitan su opinión en base al informe leído y que fue redactado de acuerdo al reglamento docente, ya el Consejo Directivo procederá de acuerdo a lo establecido. Se pide entonces, la participación de los integrantes de nuestro Consejo de Facultad.

El Dr. Pinna, menciona que el suscrito piensa que no es falta grave ni muy grave, y si desean lo pueden observar con el reglamento, en caso del *artículo 38°*, numeral *1. Causar perjuicio de cualquier tipo al estudiante o a la universidad*, este perjuicio que se atañe al Ing. Ms. Valdivia podría ser eliminado fácilmente si el Director Encargado en ese momento, lo hubiese atendido a tiempo su solicitud de retirarse como docente del curso asignado en cuestión (Prácticas Pre-Profesionales II), ya que el perjuicio no se hizo a un estudiante sino a dos estudiantes. Respecto al numeral *4. Interrumpir u oponerse deliberadamente al normal desarrollo del servicio universitario*, el docente conocía que ese curso no le correspondía, por eso es que lo puso por escrito mediante correo electrónico, y quién lo puso en ese curso fue el Director Encargado, porque el Director Titular estaba de vacaciones. Que entonces conversando con el Director encargado de ese momento, este aceptó que el Director Titular fuese quien se encargaría del dictado formal de ese curso, pero esta solicitud que hizo el Director encargado tampoco fue aceptada por la Facultad, o sea que, el docente no se opuso deliberadamente sino que hay que tener en cuenta que este docente no fue capacitado nunca en ninguna de las herramientas virtuales, además, se que el docente tuvo una capacitación muy rápida para el semestre extraordinario intensivo. El docente Valdivia, como ya tenía tres cursos dictando en el semestre extraordinario, y teniendo una capacitación que prácticamente recién iniciaba, y este otro curso que sería el cuarto; ya se le hacía muy difícil cumplir con los requisitos del sílabo, ROA, etc., y el Director de Escuela Titular lo quería hacer pero no podía porque necesitaba la autorización del Decano y no la recibió, sino, el Director de Escuela de ese momento lo hubiese realizado y subido todo el material dando como resultado que no se hubiera registrado ningún tipo de falta.

El Dr. Castillo, solicitó permiso para intervenir y el Dr. Pinna, al estar haciendo uso de la palabra, dio permiso para su intervención. El Dr. Castillo indicó que la descripción de los hechos que hace el Dr. Pinna, lo deberá realizar ante la comisión de evaluación que designe el Consejo Directivo, ya que acá no se le está juzgando al Ing. Ms. Valdivia, el Consejo de Facultad lo único que debe ver es si se considera que hubo posibles faltas y como se las tipifica para su valoración de acuerdo al informe presentado.

El Dr. Pinna, indica que en base a la sugerencia del Dr. Castillo entonces lo que manifiesta es que no esta de acuerdo con lo indicado en el informe, para que cuando la comisión investigue observen que no todos están de acuerdo.

El Ms. Márquez, menciona que como se le está haciendo alusión de manera indirecta, recuerda que cuando estuvo en calidad de Director encargado de INAG, hubo una reunión de trabajo con el decano para definir los horarios y carga lectiva para el semestre 2021-00, donde se analizó ciclo por ciclo y docente por docente, tomando como referencia los horarios y asignación docente del semestre 2019-20, derivando al Vicerrectorado Académico la programación académica del semestre extraordinario intensivo 2021-00. En relación de que se haya coordinado en esa reunión, que teóricamente el Ing. Ms. Valdivia figuraría como coordinador del curso, pero otro docente lo dictaría, no recuerda ese detalle, pero si se grabó la reunión se podría verificar ello, aunque no cree que se haya grabado. También con fines de aclaración deben considerar que él, desde el 01 de febrero hasta el 12 de marzo estuvo de vacaciones, por tanto, se le retiro el correo institucional así que no tuvo conocimiento de este tema suscitado y cuando el Ing. Ms. Valdivia se comunica para solicitar ser retirado del curso en cuestión fue en los primeros días de febrero donde ya había regresado de sus vacaciones el Director Titular Dr. Jorge Pinna, quién atendió el pedido. Finalmente, para aclarar el punto indicado por el Dr. Pinna, de que el Profesor Valdivia no fue capacitado en herramientas virtuales, indicó que en condición de docente ordinario, durante el año 2020 en muchas oportunidades el área de educación virtual los ha convocado para capacitarlos en el uso de las herramientas tecnológicas como Google drive, Zoom, Google forms y otras, que asistió la primera vez en marzo del 2020 y luego entre agosto y setiembre del 2020 porque



de esta forma pudo dictar un curso en el semestre 2020-20, es decir hubo convocatorias para los docentes ordinarios con la finalidad de que vayan entrenándose en el uso de estas herramientas esto es lo que se quiere mencionar y lo pueden verificar con la oficina de Vicerrectorado Académico.

El Dr. Huanes solicita se brinde una valoración sobre la posible falta del docente Sergio Valdivia y, se permite sugerir, que podría considerarse la misma que se hizo a nivel de Decanato, pero lo deja a consideración del consejo de facultad.

El Dr. Pereda, menciona que lo que se está haciendo no es un juicio, sino un informe que se alcanzará a Rectorado para ser presentado en Consejo Directivo, entonces no se está tomando ninguna decisión sobre lo que pueda pasar con el Profesor Valdivia, ya que esto lo hará el órgano competente y seguramente solicitarán el descargo del docente.

El Dr. Huanes, indicó que se hizo un informe de lo que ha pasado y no se podía dejar de hacer el informe porque es una responsabilidad y obligación del cargo como decano y autoridad para realizar el trámite, no se está acusando solo indicando los hechos, porque también hay que ponerse en el caso de que hubiese ocurrido si la Facultad no presentaba informe alguno, hubiésemos podido estar en una omisión de gestión del cargo como autoridad. Se debe considerar que se abrirá una investigación y los involucrados harán sus descargos respectivos. Cabe resaltar, que no se ha juzgado ni se ha pedido una sanción para el docente, solo se han informado los hechos suscitados.

El Señor Decano solicitó, nuevamente, a la secretaria académica que lea la tipificación de las faltas en el informe presentado. La Ing. Ms. Carla Pretell, indicó que fueron consideradas como faltas graves y muy graves de acuerdo al reglamento docente vigente. El Dr. Huanes preguntó si los miembros del consejo de facultad están de acuerdo con la tipificación de las faltas del docente para ser remitidas a Rectorado para su presentación ante el Consejo Directivo de forma que se siga el procedimiento correspondiente, votaron a favor el Dr. Milton Huanes Mariños, Dr. Fernando Rodríguez Avalos, Dr. Álvaro Pereda Paredes, Dr. Wilson Castillo Soto y el Ms. Luis Márquez Villacorta, votó en contra el Dr. Jorge Pinna Cabrejos.

En sesión extraordinaria de Consejo de Facultad se acordó por mayoría: "Que el docente Ing. Ms. Sergio Adrián Valdivia Vega estaría incurso en faltas tipificadas como faltas graves y muy graves por los hechos suscitados en la asignatura Prácticas Pre-profesionales II, del Programa de Estudios de Ingeniería Agrónoma en el semestre extraordinario intensivo 2021-00, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento Docente, artículo 38, numeral 1, 4, 5 y 6, así como, el Artículo 39° numeral 9 y 41, respectivamente. Asimismo, acordó derivar el expediente, por intermedio del Rectorado al Honorable Consejo Directivo".

El Dr. Pinna, solicitó disculpas al Ms. Márquez porque se ha expresado mal, cuando se solicitó la rectificación de la asignación docente al Profesor Valdivia y todo lo demás, lo hizo al Decanato y no a la Escuela, además ya había retomado las funciones como Director Titular, es decir lo que el propuso ahí nada más quedó, porque ya estaba aprobado por el Consejo de Facultad, y lo que proponía era resolver el problema por lo que con todas las disculpas del caso el Ing. Márquez no tuvo nada que ver en esta etapa de los eventos suscitados. El Mg. Márquez agradeció al Dr. Pinna que haya esclarecido la situación.

Los Miembros del Consejo tomaron conocimiento.

Siendo las 10:47 am, el Señor Decano Milton Américo Huanes Mariños, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad dio por terminada la Sesión.



La presente acta fue aprobada por mayoría, no estando de acuerdo el Dr. Jorge Pinna Cabrejos. Se adjunta firmas en señal de conformidad a lo indicado.

Ing. Dr. Milton Américo Huanes Mariños

Ing. Dr. Jorge Pinna Cabrejos

Ing. Dr. Fernando Rodríguez Avalos

Ing. Dr. Alvaro Hugo Pereda Paredes

Ing. Dr. Wilson Lino Castillo Soto

Ing. Ms. Luis Francisco Márquez Villacorta

